



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Riohacha, noviembre 17 del 2021.

Paso el presente proceso al despacho de la señora juez, informándole que el término anterior venció y se encuentra pendiente de decidir sobre la liquidación de costas trasladada. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, noviembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Proceso ordinario de OBDUVER ALMENAREZ SOLANO contra SOCIEDAD MÉDICA CLÍNICA RIOHACHA S.A.S.

Auto interlocutorio.

RAD. 44-001-31-05-002-2018-00202-00.

Visto el informe anterior y vencido el término de traslado, apruébese la liquidación de costas, por consiguiente se culmina con la actuación procesal ordinaria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO

Dora O.

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO
La providencia de fecha 17 NOV 2021
se notifico por anotación en el estado
Nº 48 de fecha 18 NOV 2021